



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADDENDA N° 001

CONTRATO N° 001-2014-CONSULTORÍA-IPD-ING. MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2014-IPD/UL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
"REMODELACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO DE HUARAZ"

Conste por el presente documento, la addenda al contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO DE HUARAZ", que celebra de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232, representada por su Secretario General el Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala identificado con DNI N° 09722359 y de otra parte el **ING. MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ**, con RUC N° 10316286912, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 723, Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, identificado con D.N.I. N° 31628691, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha siete (07) de enero de 2014 el Instituto Peruano del Deporte suscribió con la empresa Bralex S.A.C. el **CONTRATO N° 002-2014-IPD-BRALEX S.A.C.**, por el monto total de S/. 1,000.000.00 (Un millón con 00/100 nuevos soles), el mismo que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO DE HUARAZ"**.

Que, la ejecución de la obra para la "Remodelación del Coliseo Deportivo de Huaraz" se inició el 08 de febrero de 2014, teniendo como plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios, con lo cual se tenía previsto que la obra debería culminar el 07 de junio de 2014¹, lo cual a la fecha no se ha cumplido por causas atribuibles al contratista.

Que, con fecha ocho (08) de mayo de 2014 el Instituto Peruano del Deporte suscribió con el Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez el **CONTRATO N° 001-2014-IPD-ING. MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ**, por el monto total de S/. 35,820.00 (Treinta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles), el mismo que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO DE HUARAZ"**

Que, la Cláusula Quinta del Contrato indica que, el plazo de ejecución de la prestación se extenderá por el periodo de ciento cinco (105) días, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la comunicación oficial que realice la Oficina de Infraestructura de LA ENTIDAD dando orden de inicio, este plazo a su vez está dividido de la siguiente manera:

1. Plazo para la Supervisión:

El plazo para la supervisión de obra es de noventa (90) días calendarios correspondiente al periodo del saldo de ejecución de obra.

¹ Informe N° 088-2014-CEEN/UOE-OI/IPD.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

2. Plazo para la Liquidación:

El plazo para la liquidación de la obra es de quince (15) días calendarios contabilizados a partir de la fecha en que la Entidad entrega al supervisor la liquidación elaborada por el contratista o a partir en que la Entidad comunica al supervisor que el contratista no elaboró la liquidación.

Que, según lo informado por la Oficina de Infraestructura mediante Informe N° 088-2014-CEEN/UEO-OI/IPD, el Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez recién inició sus labores el 14 de mayo del 2014.

Que a la fecha prevista para la culminación de la obra (07 de junio de 2014), el Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez ha prestado sus servicios por un total de veinticinco (25) días calendarios.

Que, el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que en caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad.

Conforme a lo indicado en el párrafo precedente, se entiende que a partir del 08 de junio de 2014 el Instituto Peruano Del Deporte viene y seguirá asumiendo el pago al supervisor de la obra "Remodelación del Coliseo Deportivo de Huaráz", con cargo a ser deducido del monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Que, teniendo en cuenta que el plazo contractual de supervisión de la obra es de noventa (90) días calendarios y el inicio de la supervisión recién se dio el 14 de mayo de 2014, se entiende que el Instituto Peruano del Deporte solo cuenta con los recursos presupuestales para poder seguir asumiendo el pago del supervisor de obra hasta el 11 de agosto de 2014, dado que no se han producido variaciones de plazo autorizadas por el Instituto Peruano del Deporte, por ende no se pueden autorizar prestaciones adicionales.

Que, resulta indispensable seguir contando de manera continua e ininterrumpida con los servicios del Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez hasta la liquidación de la obra, por lo que es necesario que se extienda el plazo contractual de la supervisión de la obra "Remodelación del Coliseo Deportivo de Huaráz" hasta la culminación de la misma, precisándose que el pago de los servicios prestados por el supervisor a partir del 12 de agosto de 2014, se cancelará una vez que la ejecución de la obra quede liquidada y se haya deducido el monto de la supervisión por el plazo excedente al ejecutor de la obra.

Que, mediante Oficio N° 151-2014-UL/OGA/IPD de fecha 07 de agosto de 2014 la Unidad de Logística del Instituto Peruano del Deporte comunica al Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez que a la fecha no se ha culminado con la ejecución de la obra y es necesario continuar con sus servicios, e invita al Ingeniero a que exprese su voluntad de suscribir una addenda al contrato a fin de que este tenga una vigencia hasta que se culmine la ejecución de la obra.

Que, mediante Carta N° 009-2014-MROV.SUP, de fecha 07 de agosto de 2014, el Ing. Moisés Ricardo Obregón Velasquez acepta la solicitud realizada por la Unidad de Logística, y expresa su voluntad de suscribir la addenda correspondiente.

Que, mediante Informe N° 746-2013-UL/OGA/IPD, de fecha 07 de agosto de 2014, la Unidad de Logística





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica y recomienda suscribir la addenda a fin de que se siga prestando la supervisión de la obra "Remodelación del Coliseo Deportivo de Huaráz" de manera ininterrumpida.



CLAUSULA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las partes convienen por mutuo acuerdo en prorrogar la vigencia del **CONTRATO N° 001-2014-IPD-ING. MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ** hasta que se culmine la ejecución de la obra, precisándose que el pago de los servicios prestados por el supervisor a partir del 12 de agosto de 2014, se cancelará una vez que la ejecución de la obra quede liquidada y se haya deducido el monto de la supervisión por el plazo excedente al ejecutor de la obra.

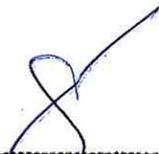


CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS

Quedan subsistentes las demás clausulas previstas en el **CONTRATO N° 001-2014-IPD-ING. MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ**, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Addenda.

De acuerdo a las disposiciones de la presente addenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los ocho (08) días del mes de agosto del 2014.




DR. S. LA ENTIDAD
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


MOISÉS RICARDO OBREGÓN VELASQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 13093

"EL CONTRATISTA"